

ACTA DE FIRMA DE TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2018

ASISTENTES

Representación de los trabajadores

U.G.T.

D. Sebastián Serena Expósito

CC.OO.

D. Marco Antonio Pérez Martínez

Representación de las empresas

D. Manuel González Regueira

En Madrid, siendo las 12:15 horas del día dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, se reúne, en Diego de León nº 54, los representantes de los trabajadores de la industria de alimentos compuestos para animales y el de la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales que se reseñan al margen, al objeto de firmar la presente acta.

Esta reunión ha sido convocada por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales como consecuencia de los acuerdos establecidos por fax e e-mail por y entre todas las partes que han fijado el día hora y lugar de la presente convocatoria.

Por ambas partes y por unanimidad de los respectivos representantes, se manifiesta lo siguiente:

1º) Año 2018:

Las tablas salariales del 2018 serán las definitivas del 2017 incrementadas en un 2%, que se incorporan a este acta como anexo I y parte integrante de la misma.

2º) Se establece una cláusula de revisión si el IPC real definitivo del 2018 supera esa cantidad y con un tope máximo del 2,3%, a los efectos de establecer las tablas salariales vigentes a partir del 1 de enero del 2019.

3º) Puesto que el IPC real definitivo del 2018 -publicado de forma oficial por el INE el 15 de enero del 2019- se ha establecido en un 1,2 %, las tablas salariales definitivas del 2018 serán pues el resultado de incrementar en un 2% las tablas salariales del año 2017.

Se anexa a este Acta como parte integrante de la misma y a todos los efectos oportunos las Tablas definitivas del ejercicio 2018.

Las partes se dan siete días de plazo al objeto de poder subsanar cualquier error en el texto y tablas firmadas. Pasado este plazo, las partes facultan solidariamente a D. Jorge de Saja Gonzalez con DNI 9309568 L para que realice la gestión para el registro y publicación del Convenio colectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos y de ella la presente Acta, que leída es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes, en cuadruplicado ejemplar.

ANEXO V

CONVENIO COLECTIVO LABORAL

FABRICACIÓN DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES - AÑO 2018

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	EUROS		
	Salario base		Salario base +
			pagas extras
	Euros/Día	Euros/Mes	AÑO
A) PERSONAL TÉCNICO			
1. Titulado Superior		1.120,68	17.930,88
2. Titulado Grado Medio		1.084,02	17.344,32
3. No Titulado		1.013,66	16.218,56
4. Control de Calidad		987,19	15.795,04
B) PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO			
1. Auxiliar de Laboratorio		913,71	14.619,36
C) PERSONAL DE INFORMÁTICA			
1. Jefe de Equipo de Informática		1.084,02	17.344,32
2. Analista		1.013,66	16.218,56
3. Jefe de Explotación		995,69	15.931,04
4. Programador		972,02	15.552,32
5. Operador		934,94	14.959,04
D) PERSONAL ADMINISTRATIVO			
1. Jefe Administrativo		1.084,02	17.344,32
2. Oficial Administrativo de 1ª		1.013,66	16.218,56
3. Oficial Administrativo de 2ª		972,02	15.552,32
4. Auxiliar Administrativo		913,71	14.619,36
E) PERSONAL COMERCIAL			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		1.084,02	17.344,32
2. Jefe de Zona		1.013,66	16.218,56
3. Promotor de Ventas		972,02	15.552,32
F) PERSONAL DE PRODUCCIÓN			
1. Jefe de fábrica		1.084,02	17.344,32
2. Encargado	32,58		15.801,30
3. Oficial de 1ª	31,53		15.292,05
4. Oficial de 2ª	30,95		15.010,75
5. Especialista	30,46		14.773,10
6. Peón	29,93		14.516,05
G) PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE			
1. Encargado	32,58		15.801,30
2. Oficial de 1ª (Chofer)	31,92		15.481,20
3. Oficial de 1ª (Resto Especialidades)	31,53		15.292,05
4. Oficial de 2ª	30,95		15.010,75
5. Ayudante	30,46		14.773,10
H) PERSONAL SUBALTERNO			
1. Ordenanza		913,71	14.619,36
2. Vigilante		907,48	14.519,68
3. Personal de Limpieza	29,93		14.516,05
4. Personal de Limpieza (1/2 jornada)	14,95		7.250,75

PRIMA DE ASISTENCIA, GASTOS DESPLAZAMIENTO Y QUEBRANDO DE MONEDA	
	2018
Artículo 22º Prima de asistencia	7,59
Artículo 41º Gastos de desplazamiento	
Comida	13,62
Cena	13,62
Alojamiento	45,41
Desayuno	4,53
Artículo 42º Quebrando de moneda	28,37

